

**ACUERDOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE FACULTAD
celebrada el día 5 de junio de dos mil ocho.**

- 1.- Aprobación de la estructura de la Comisión de Garantía de la Calidad de las Titulaciones de la Facultad.

1. Acuerdo por el que se procede a la **aprobación de la estructura de la Comisión de Garantía de la Calidad de las Titulaciones de la Facultad.**

Tras la realización de una votación (25 votos emitidos; 24 votos a favor; 0 votos en contra; 1 abstención) queda aprobado por la Junta de Facultad el documento “Propuesta para la aprobación por la Junta de Facultad de la Comisión de Garantía de la Calidad de los estudios de Grado y de la Comisión de Garantía de la Calidad de los estudios de Máster”, que a continuación se reproduce:

1. Comisión de Garantía de la Calidad de los estudios de Grado de la Facultad de Filosofía y Letras.

La Comisión de Garantía de la Calidad de los estudios de Grado de la Facultad de Filosofía y Letras se define como el órgano mediante el cual la Junta de Facultad ejerce el control y la garantía de calidad de las mismas. Conforme a lo establecido en el Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y máster, aprobado el 15 de mayo de 2009 por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, la Comisión de Garantía de la Calidad de los estudios de Grado de la Facultad de Filosofía y Letras actuará simultáneamente como Comisión de Garantía de la Calidad de la totalidad de tales títulos de grado bajo su responsabilidad. Esta Comisión depende a todos los efectos de la Junta de Facultad, por lo que en este texto se establecen los criterios y procedimientos relativos a su composición, nombramiento y duración del mandato de sus miembros. Las competencias y funciones serán las que se recogen en los artículos 3 y 4 del citado reglamento.

- a. **Composición.** La Comisión de Garantía de la Calidad de los estudios de Grado de la Facultad de Filosofía y Letras estará compuesta por nueve miembros, distribuidos según se indica a continuación:

COMISIÓN DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS ESTUDIOS DE GRADO

- | |
|--|
| <ol style="list-style-type: none">1 Decano o persona en que delegue1 Presidente de la Comisión de Control y Evaluación de la Docencia o la persona en que delegue1 Administradora del Centro o la persona en que delegue2 Estudiantes propuestos por los representantes en la Junta de Facultad5 Profesores en representación del P.D.I. |
|--|

Con vistas a aunar la necesidad de representatividad y de eficacia en la gestión, no podrán formar parte de esta comisión profesores que provengan de materias que cuenten con representantes en la Comisión de Garantía de los estudios de Máster (y a la inversa), con la excepción de la materia “Historia”. La pertenencia a la Comisión será considerada como un mérito relevante de carácter académico y tendrá los efectos a los que se refiere el artículo 7 del *Reglamento de la organización y gestión de la calidad de los estudios de grado y máster* de la Universidad de Zaragoza.

- b. **Nombramiento.** El nombramiento de los componentes de la Comisión corresponderá a la Junta de Facultad, a propuesta del Decano.
- c. **Rotación en la proveniencia por materias de los representantes del profesorado.** Una vez constituida, la Comisión establecerá los procedimientos y plazos para propiciar la rotación de los representantes del profesorado y dar entrada a profesores provenientes de materias distintas
- d. **Duración del mandato:** Será la misma que la de la Junta de Facultad. En el caso de los estudiantes deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 del reglamento de la Universidad de Zaragoza.

2. Comisión de Garantía de la Calidad de los estudios de Máster de la Facultad de Filosofía y Letras.

La Comisión de Garantía de la Calidad de los estudios de Máster de la Facultad de Filosofía y Letras se define como el órgano mediante el cual la Junta de Facultad ejerce el control y la garantía de calidad de las mismas. Conforme a lo establecido en el Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y máster, aprobado el 15 de mayo de 2009 por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, la Comisión de Garantía de la Calidad de las Titulaciones de Máster de la Facultad de Filosofía y Letras actuará simultáneamente como Comisión de Garantía de la Calidad de la totalidad de tales títulos de máster bajo su responsabilidad. Esta Comisión depende a todos los efectos de la Junta de Facultad, por lo que en este texto se establecen los criterios y procedimientos relativos a su composición, nombramiento y duración del mandato de sus miembros. Las competencias y funciones serán las que se recogen en los artículos 3 y 4 del citado reglamento.

- a. **Composición.** La Comisión de Garantía de la Calidad de las Titulaciones de Máster de la Facultad de Filosofía y Letras estará compuesta por diez miembros, distribuidos como se indica a continuación.

COMISIÓN DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS ESTUDIOS DE MÁSTER

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> 1 Decano o la persona en que delegue 1 Presidente de la Comisión de Control y Evaluación de la Docencia o la persona en que delegue 1 Administradora del Centro o la persona en que delegue 2 Estudiantes propuestos por los representantes en la Junta de Facultad 6 Profesores en representación del P.D.I. |
|---|

Con vistas a aunar la necesidad de representatividad y de eficacia en la gestión, no podrán formar parte de esta comisión profesores que provengan de materias que cuenten con representantes en la Comisión de Garantía de la Titulaciones de Grado (y a la inversa), con la excepción de la materia “Historia”. La pertenencia a la Comisión será considerada como un mérito relevante de carácter académico y tendrá los efectos a los que se refiere el artículo 7 del *Reglamento de la organización y gestión de la calidad de los estudios de grado y máster* de la Universidad de Zaragoza.

- b. **Nombramiento.** El nombramiento de los componentes de la Comisión corresponderá a la Junta de Facultad, a propuesta del decano.
- c. **Rotación en la proveniencia por materias de los representantes del profesorado.** Una vez constituida, la Comisión establecerá los procedimientos y plazos para propiciar la

rotación de los representantes del profesorado y dar entrada a profesores provenientes de materias distintas.

- d. ***Duración del mandato de los miembros de la Comisión:*** Será la misma que la de la Junta de Facultad. En el caso de los estudiantes deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 del reglamento de la Universidad de Zaragoza.